

EN TORNO A LA MONEDA VISIGODA

ABOUT VISIGHOTIC COINAGE

MARÍA RUIZ TRAPERO

Universidad Complutense de Madrid

Resumen: En este artículo se intenta contribuir a través de la investigación de fuentes monetarias al conocimiento actual de la moneda visigoda. Se parte de las series monetarias emitidas en Hispania de patrón ponderal romano de base duodecimal, ajustado a la reforma constantiniana acuñadas por los visigodos durante la Edad Media, con organización jurídico-administrativa también romana y con tipos montéales que incluso nacen de la imitación del arte imperial. Imitación seguida desde Leovigildo por todos sus sucesores hasta el final de sus emisiones, al establecer la moneda propiamente nacional sobre la base de las provincias romanas.

Palabras clave: Investigación numismática, fuentes de información histórica.

Abstract: This article tries to contribute to the knowledge of visigothic coinage, through monetary sources. The beginning are the coins that were coined in Hispania by Visigoths; these were of roman system, fit to reform of Constantine. Its juridical-administrative organisation is also roman and its types born of imitation of imperial art. This imitation is followed to Leovigild, when the properly national coinage is established on the base of Roman provinces.

Keywords: Numismatic investigation, sources of historic information.

Las emisiones visigodas son emisiones hispánicas y su moneda es documento vivo de su historia que desde Leovigildo define, sin apartarse del patrón ponderal y del sistema romano al que pertenecen; reflejo de ese nuevo Estado, a la romana, sí, pero jurídicamente independiente, con personalidad política propia. Leovigildo aprovecha la impronta de sus monedas para transmitir y propagar, a través de un proceso perfectamente programado, su profundo sentido político.

El sistema monetario visigodo fue monometalista, basado en el oro y ajustado al patrón ponderal de libra romana, tomando como unidad el tremís de oro, tercio del “solidus aureus”, moneda divisa fiable del comercio. Los visigodos, a la vista de los tesoros encontrados, al parecer, no necesitaron emitir plata o bronce, dada la abundancia de los dos metales, y en especial de moneda de bronce en circulación, que debieron usar como moneda divisionaria, en ocasiones, y en calidad de moneda de confianza o fiduciaria en el comercio interior, alejado de las ciudades para proteger su moneda de oro, el tremís, única que aparece en los hallazgos monetarios de esta época, no lejos de las antiguas vías romanas que unían las grandes ciudades. Hallazgos monetarios que con la moneda justifican la utilización en época visigoda de las vías romanas tanto terrestres como fluviales, así como la continuidad del comercio exterior.

La moneda visigoda nos ofrece el documento histórico más objetivo de su época, a la que sirvió como medidor de su economía, a lo largo de la evolución de su sociedad. En la moneda visigoda se reflejan evolucionados los elementos procedentes de las civilizaciones de las que copiaron o en las que se inspiraron, junto al modelo seguido y asimilado de la moneda bizantina, sus vecinos fronterizos, antes de venir a Hispania, en la Dacia de Trajano y antes desde que pasaron el Danubio, y establecidos en las provincias romanas, usan la moneda romana que ellos ya conocían y tras imitarla la adaptan como propia a sus necesidades, hasta conseguir que esa moneda respondiera a la propaganda política que el concepto de Estado visigodo requería, independizarse, pero sin apartarse del modelo romano; éxito que, a lo largo de una evolución coherente con su trayectoria política, alcanzaron a partir de Leovigildo, época en la que la moneda responde con su propaganda de tipos y leyendas a universalizar ese sentimiento nacional, que acorde con las circunstancias del momento estará presente hasta las emisiones monetarias de don Rodrigo. Las primeras emisiones visigodas siguen, al igual que las de otros pueblos bárbaros, las normas impuestas por Roma, dentro del sistema ajustado al patrón de la reforma constantiniana, como son las emisiones de Tolosa, y después las de Toledo, en donde con una experiencia vivida y sin olvidar el modelo romano consiguen formar su Estado político, basado en la unidad civil y religiosa al servicio de una sola idea, la nacional, asistida y apoyada por la doctrina que emanaba de los concilios. Estado visigodo, presente con ligeras variantes, en las improntas de la moneda visigoda, desde Leovigildo hasta Recaredo.

La institución monetaria del reino de Tolosa y la de Toledo es romana. La moneda hispánica del sistema romano no termina con las monedas del Imperio,

sino con las series monetarias de los reinos suevo y visigodo, ajustadas a la reforma de Constantino, base de las imitaciones monetarias de los pueblos bárbaros, emitidas en los talleres monetarios hispanos que permanecieron activos en esos cuatro siglos que mediaron entre el fin de aquellas emisiones, siglos I al V, y el comienzo de las suevas, que precedieron en Hispania a las de los visigodos; cuestión avalada por la política monetaria de los cuatro primeros emperadores, Augusto, Tiberio, Calígula y Claudio, que entendieron que estas emisiones provinciales convenían a los intereses económicos del Imperio, y que esta política de transigencia con los intereses de las comunidades era la única con la que podían conseguir imponer sin estridencias y con éxito su moneda, única y universal en todas las provincias, objetivo que culminó con Claudio. En cuanto a las atribuciones de acuñaciones imperiales a talleres hispánicos, no supone que existiera un taller en cada ciudad, más bien parece que las ciudades emisoras acudían a fabricar su moneda a otras ciudades en donde existían talleres, que eran las más importantes; también existían talleres “volantes” que acudían a trabajar a donde se les requería.

El ejercicio de la fabricación de moneda no se perdió con la desaparición de las emisiones hispánicas imperiales, ya que los talleres más importantes continuaron abiertos, labrando moneda imperial en el período de esos cuatro siglos (I-V) que mediaron entre el fin de las acuñaciones imperiales facilitando así las primeras emisiones de los suevos y visigodos al establecerse estos en la Península, circunstancia ratificada por los numerosos hallazgos encontrados, como son entre otros el del Monte Perdiguero, Calahorra 1890, en relación con la ceca hispánica de Calagurris, o el de la ceca hispánica de Tarraco, Tarragona, en relación con la aparición de marcas de las diferentes oficinas monetarias que funcionaron en el siglo III en la ciudad.

Ejemplos de hallazgos que avalan el cambio en el inicial planteamiento monetario de Hispania, según aconsejaban los intereses políticos de Roma, pero no la inactividad de sus talleres emisores, que siguieron funcionando al servicio de Roma, y con emisiones romanas realizadas en talleres hispánicos y por sus monederos, circunstancia que facilitó, sin duda, que al estar en activo estos talleres, fueran utilizados por los suevos, y a la caída de éstos, por sus conquistadores, los visigodos.

La organización monetaria visigoda, basada en las divisiones eclesiásticas por ellos realizadas, toman el modelo de las antiguas divisiones jurídico-administrativas del Imperio a partir de la reforma constantiniana, observa al

principio las normas y prohibiciones que imponía la ley a los pueblos bárbaros, al considerar sagrada su moneda de oro para sus seguidores, punto de partida desde el que inician su proceso de ruptura con las normas marcadas, pero sin apartarse del patrón romano, que testimonia en sus monedas, según reflejan en sus tipos y leyendas, en las que se puede seguir la evolución del pueblo visigodo hasta que éste define su identidad peninsular y se aparta del resto de los demás pueblos bárbaros.

Antes de seguir adelante conviene recordar para la comprensión de su moneda a lo largo de su historia sus emisiones correspondientes al período de 419-573 circulantes en su reino galo de Tolosa, y las de su reino hispánico de Toledo, realizadas entre los años 573-711.

Los visigodos instalados en Tolosa emiten y acuñan moneda propia, documentada textualmente entre otras fuentes en la ley de los burgundios que según dice: “Omne aurum, quodcumque pensaverit accipiatur, praeter quator monetas, hoc est: valentiniani, genavensis et Gothium, qui a tempore Alarici regis adaerati sunt, et adaricianos”, y en la Carta de Avito, obispo de Vienna (Francia) consta: “Illam certe mixturam quam nuperrime rex getarum (Alaricus) securae praesagam ruinae, monetis publicis adulterium firmantem mandaverit”. De la lectura de los citados textos se deducen dos consecuencias importantes: que los visigodos acuñaban moneda desde Alarico y que esta moneda era de muy mala calidad.

Las monedas de esta primera época, en Tolosa, son atribuciones inciertas y muy discutidas entre los especialistas; así Reinhart y Mateu atribuyen a este período las imitaciones de sueldos y trientes bizantinos.

Imitaciones de los emperadores de Occidente, desde Honorio a Julio Nepote (418-476), su primera etapa monetaria, en la que los tipos imitados responden al busto imperial, al emperador victorioso sobre un vencido y a la victoria, tipos acompañados por las leyendas imperiales que corresponden al emperador imitado, más la leyenda VICTORIA AVG(ustorum). Después de la caída del Imperio romano de Occidente imitan a los emperadores de Oriente, desde Anastasio I a Justino (491-518), en cuyas emisiones sus tipos y leyendas, tanto de los anversos como de los reversos, son copias serviles, hasta que Leovigildo consolida el tipo de la Victoria caminando a la derecha.

Monedas de imitación, tanto las de los emperadores de Occidente como las de Oriente, atribuidas a los visigodos del reino de Tolosa, son inciertas y como tales continúan, en período de estudio y discusión.

Las monedas visigodas del reino de Tolosa, aunque copien primero los tipos

romanos contemporáneos y luego los bizantinos, no es suficiente para su atribución segura que es lo que interesa. Estas monedas no parecen hispánicas y lo más probable es que se acuñaran fuera de la Península.

La moneda visigoda, con características definidas, independiente de la imperial y acuñada en Hispania, aparece con Leovigildo (573-586), con improntas monetarias inspiradas al principio en las emisiones bizantinas hasta hacerse independientes. Las cecas visigodas siguen la organización por zonas geográficas, correspondientes a las antiguas provincias hispanorromanas, emitiendo con tipos provinciales desde Leovigildo a Chindasvinto (642-653), tipos unificados por Recesvinto.

En la segunda época, en el reino de Toledo, Leovigildo define la moneda propia del Estado visigodo, sin apartarse del patrón ponderal y del sistema romano al que siguen, y consigue que su moneda sea reflejo del nuevo Estado, a la romana sí, pero jurídicamente independiente, con personalidad política propia; de su reinado sólo se conocen trientes de oro, que son las monedas visigodas típicas de Hispania.

Sus acuñaciones, iniciadas con imitaciones imperiales, evolucionan hasta constituir la impronta monetaria de la moneda visigoda; en efecto, Leovigildo sigue la costumbre de sus antecesores bárbaros, y por eso empieza con imitaciones de Justino II, a las que lleva en la impronta del anverso, el busto y la leyenda imperial de este emperador, con técnica muy degenerada, y en el reverso el tipo de la Victoria, a la derecha, acompañado de la leyenda LIVVIGILDI REGIS CONOB.

Imitaciones a las que siguen otras con los mismos tipos en anverso y reverso, pero con distintas leyendas; primero la leyenda D.N. LIVVIGILDVS REX en las dos improntas monetarias en las que aparece en el exergo del reverso la leyenda ONO, por CON, a la que le sigue una segunda leyenda, LIVVIGILDVS en anverso y en reverso INCLITI REX / ONO.

Una tercera etapa se inicia con emisiones que conservan en anverso y reverso los mismos tipos descritos anteriormente, a nombre de Justino II, acompañados de las leyendas LIVVIGILDVS, en anverso, y REX TOLETO / CONO, en reverso; en esta misma etapa sustituye en el anverso el tipo imperial de las anteriores emisiones por su busto real, acompañado por la leyenda LIVVIGILDVS, y en el reverso, la cruz sobre gradas (Tiberio II) y la leyenda CESARACOSTA, con o sin la leyenda CONOB en el reverso, para terminar esta etapa de emisiones, con una serie de tipos nuevos que se suceden y en el que

aparece su busto togado, de frente, con la leyenda +LEOVIGILDVS REX en el anverso, tipo que se repite en el reverso, pero con la leyenda IVSTVS CESARACOSTA.

Leovigildo aprovecha la impronta de sus monedas para transmitir y propagar, a través de un proceso perfectamente programado, su profundo sentido político, en el que primero lleva a la moneda el retrato y el nombre del emperador, al que incorpora su nombre real en genitivo, a continuación suprime el nombre imperial y reitera el nombre real, lo que supone la ruptura definitiva con la jerarquía imperial. No hay que olvidar la lucha del rey con los imperiales para expulsarles del territorio peninsular.

En las etapas subsiguientes del proceso determina y fija los elementos de la estampa monetaria visigoda, haciendo reaparecer en ella los nombres de las ciudades emisoras, en las que funcionaban los talleres monetarios.

Tipos característicos de Leovigildo son tanto el busto real de perfil, vestido de corte o ceremonia, como el busto real de frente, togado, que es el tipo que prevalece al principio. Tipos a los que cronológicamente se fueron incorporando los siguientes:

- Busto de frente, togado, con fibula al hombro.
- Bustos de frente esquemáticos, casi infantiles. Busto que simula un trabajo de cestería y, a veces, parece que se transparentan las costillas del retratado.
- Cruz sobre gradas.
- Bustos afrontados de perfil, con cruz entre ellos.
- El busto Leovigildiano de perfil.
- Busto de perfil, con el brazo sosteniendo una cruz.
- Rostro de frente sobre una cruz.
- Monogramas que representan nombres de ciudades.

La calidad artística de estos tipos representados en la moneda es de una extraordinaria ingenuidad, esquemática, a veces infantil y aún grotesca, pero responden a la necesidad de expresar en la moneda visigoda, la identidad política del nuevo Estado, reflejada en su impronta monetaria desde Leovigildo, que siguen sus sucesores. Leovigildo, al llevar al anverso de la moneda su busto real coronado y al reverso la cabeza o el busto del heredero, sin corona, rompió la dependencia exigida y observada hasta entonces por él, al igual que otros pueblos bárbaros, para la moneda de oro; nueva situación que refleja en la impronta monetaria del anverso de su moneda, expresando así su independencia política y

reservando la impronta del reverso para el príncipe heredero, que al asociarle al trono pretendía evitar el regicidio, práctica al uso de los monarcas visigodos; costumbre, la de materializar en la moneda la asociación, con el retrato o busto del príncipe heredero, copiada de la moneda bizantina, y que con pequeñas variantes, desde el año 580, poco más o menos, siguieron también sus sucesores, hasta Chintila (634-640), que por influencia de su contemporáneo Heraclio, y a manera de ensayo, sustituyó en los reversos de las monedas de Narbona el busto tradicional por la cruz sobre gradas, característica de los sueldos imperiales; iniciativa continuada en la misma ceca por su sucesor, Chindasvinto, que en sus nuevas emisiones incorporó a Recesvinto, como asociado, en el tipo de anverso de sus monedas, y con esta incorporación introdujo la costumbre de reproducir los bustos de perfil, y no de frente, por influencia también bizantina; tipo, el de asociado, que con gran sentido político utilizaron de nuevo con esta iconografía todos sus sucesores hasta Wittiza, mientras dejaba en el reverso de la moneda el tipo de la cruz. Chindasvinto, admirador y seguidor de la centralización del Estado romano y de su ley, inició, inspirado en estos principios, la desaparición de los tipos provinciales que terminaron con Recesvinto.

La influencia romana, a través de Bizancio, seguida en la técnica de su moneda por los grabadores visigodos, se interrumpe transitoriamente con Wittiza al quitar la cruz del reverso de sus monedas, desaparición breve, ya que su sucesor Akhila devolvió a la impronta monetaria sus tipos anteriores, llevando el busto real al anverso y la cruz sobre gradas al reverso, si bien es justo reconocer que el grabado es de arte degenerado y de pésima calidad, así como la continuada costumbre que, de siempre, estos grabadores practicaron: la de ir grabando las letras de las leyendas con puntos sueltos en formas caprichosas, que luego solían unir con un punzón, pero a veces se les olvidaba. Esta costumbre, común a todas las épocas, dificulta en ocasiones la correcta lectura de sus leyendas monetales.

El patrón ponderal seguido por los visigodos, tanto en las monedas del reino de Tolosa como en el de Toledo, tiene como base ponderal la libra romana y sus pesos teóricos se ajustan a la reforma constantiniano del “solidus aureus”, pero con pesos más débiles. Los visigodos sólo acuñaron tremises de oro de baja ley, con pérdida paulatina del fino del oro y aumento del de plata, llegando a ser casi exclusivos de este metal al final de la monarquía.

San Isidoro en sus “Etimologías” explica los pesos y divisores del sistema romano. El sueldo, “solidus”, respondía a 1/72 de libra romana. Las referencias en las leyes del Fuero Juzgo a la silicua de plata, así como a las equivalencias y

evaluación del “solidus” en monedas de plata, corresponden a textos incorporados en época posterior y no sirven para clarificar, ya que los visigodos recibieron el oro siempre a peso, y por eso la libra es unidad ponderal, no monetaria. El sistema de equivalencias ponderales entre la libra y el sueldo al que se ajustó el utilizado por los visigodos es el siguiente.

1 libra = 12 onzas = 72 “solidus aureus” = 216 tremises

1 onza = 6 “solidus aureus”

1 “solidus aureus” = 3 tremises

Los divisores de la libra romana, tal como se consideran para el sistema monetario en la Edad Media, según Von Ebengreuth, son los siguientes:

Libra	1								327,45 grs.
Uncia	12	1							27,288 grs.
Sicilicus	48	4	1						6,822 grs.
Sestula, solidus	72	6	1 ½	1					4,548 grs.
Drachma	96	8	3	1 1/5	1				3,411 grs.
Scripulum	288	24	6	4	3	1			1,137 grs.
Obolus	576	48	12	8	6	2	1		0,568 grs.
Siliqua	1728	144	36	24	18	6	3	1	0,189 grs.

En las leyes del Fuero Juzgo se hacen referencias a los tremises de oro, referencias recogidas y repetidas desde antiguo por la mayor parte de los estudiosos de la moneda visigoda, como las siguientes: (4, VII, jv: “per singulos... singulos tremisses”; 10, VIII, iij: “per minora capita... singulos tremisses”, etc.); como usuales los da a conocer Paulo Emeritense: “qui ... mulieri solidum dedisset...”, coincidiendo con San Isidoro y con la tradición romana, en que eran la tercera parte del sólido: “Solidus... ipse nomisma vocatur... apud latinos alio nomine sextula dicitur, quod iis sex uncia compleatur. Hunc vulgus aureum solidum vocat, cuius tertiam partem ideo dixerunt tremissem, eo quod solidum faciat ter missus” (Etym. XVI, XXV, 14).

El sólido de oro, unidad monetaria de la reforma de Constantino, siguió siendo, después de la caída del Imperio romano de Occidente la base y el modelo a seguir en los nuevos sistemas monetarios por las civilizaciones asentadas en Occidente, base que al igual que hicieron otros pueblos bárbaros siguieron los visigodos, al tomar el modelo del sólido como base de su sistema monetario, pero en su divisor, el tremís o triente, es decir, la tercera parte de su unidad: triente

visigodo que responde a la unidad nacional de su sistema, y a manera de ejemplo, si nos fijamos en el cuadro anterior, según el autor citado, nos daría un peso teórico de 1,516 grs., peso que responde a la tercera parte del “solidus” constantiniano, y que más o menos es el peso teórico del triente visigodo y también de los llamados trientes de imitaciones previsigodos.

La tabla, ajustada a una libra de oro, era de 324 gramos, según Heiss, a la que le corresponde una onza de 27 gramos, el peso de los trientes resultantes sería de 1,50 gramos, poco más o menos, su peso medio, coincidente con los existentes en las colecciones oficiales y particulares; no obstante, ese peso medio depende del peso de la libra, a cuyo patrón ponderal pertenece; así, por ejemplo, para Vázquez Queipo la libra pesaba 325 gramos, y el mismo autor cita un “exagium” de la libra del tiempo de Justiniano, perteneciente al Museo del Louvre, con peso de 325,51 gramos; las oscilaciones o ligeras variantes observadas en el uso del triente visigodo también tienen su justificación por las incidencias políticas y, sobre todo, por las económicas, principales causantes, en más de una ocasión, de reformas internas que afectaron a la pureza de su ley y a su peso; así, por ejemplo, los tremises cordobeses desde el reinado de Recaredo son de menor diámetro que los de Sisenando, y en esta misma ceca Chintila emite tremises conforme a los dos módulos, el oficial, igual al circulante en todo el territorio visigodo, y el de menor diámetro, seguido en Córdoba, y reducido de nuevo en esta misma ceca, el triente, con la reforma de Tulga, en que el triente cordobés quedó reducido a un peso que oscilaba entre 1,35 y 0,76 gramos, y al consecuente aumento ocasional de su talla, y pérdida de la ley del metal, o en virtud de la reforma, caso no aislado; no obstante autores competentes, como Heiss y otros numismáticos, opinaban que los tremises visigodos anteriores a Chindasvinto eran de la misma ley que sus sueldos bizantinos, contemporáneos a éstos, es decir, que eran de 23 quilates, calidad intrínseca de la ley del oro que no corresponde con los resultados obtenidos en análisis metalográficos de tremises de esa misma época, ya que gran número de estos tremises no pasan de 17 ó 18 quilates. En general, el fino del oro para la ley de emisión del triente visigodo se fue devaluando hasta llegar a emisiones casi exclusivamente de plata, como sucede con las monedas pertenecientes a la época de Egica; en realidad, la progresiva pérdida del oro en la ley del tremís visigodo es un elemento más visible que refleja, tal vez mejor que otros, las dificultades políticas del Estado a través de una economía insuficiente, al servicio de una sociedad acorde con la descomposición de ese Estado; sobre todo, de manera más evidente, en esos últimos años que precedieron a su ruina, y con ella a la raíz que

la producía, al estado social anárquico que condujo a la conquista de Hispania por los musulmanes en el siglo VIII.

Era obligado que la moneda visigoda, según se dispone en la "Lex Visigothorum", se admitiera al peso: "... ut solidum integri ponderis nemo recuset...", y queda todavía más clara esta obligatoriedad en el texto de la citada ley, al decir: "...solidum aureum integri ponderis, cuiuscumque monete sit, si adulterinus non fuerit, nullus ausus sit recusare nec pro eius aliquid moneta requirere preter hoc, quod minus forte pensaverit. Qui contra hoc fecerit et solidum aureum sine nulla fraude pensantem accipere noluerit aut petierit pro eius commutationem mercedem, districtus a iudice, ei, cuius solidum recusaverit, tres solidos cogatur ex solve. Ita quoque erit et de tremisse servandum".

En resumen, el sistema monetario visigodo es monometalista, basado en el oro y ajustado al patrón ponderal de libra romana, tomando como unidad el tremís de oro, tercio del "solidus aureus"; ahora bien, los visigodos conocían y usaban la moneda romana desde su asentamiento en la Dacia de Trajano; el oro romano fue entonces y seguía siendo en el siglo VI, la moneda divisa fiable del comercio, usada no sólo por los pueblos bárbaros que ocupaban las provincias del Imperio, sino también por los que se situaban fuera de la antigua organización romana jurídico-administrativa. Los visigodos no necesitaron, al parecer, según la unanimidad de los tratadistas, y a la vista de los tesoros encontrados hasta el presente, emitir plata o bronce, dada la abundancia monetaria existente en los dos metales, y en especial de la moneda de bronce, que ya circulaba en la Península, y que al igual que otros, debieron usar como moneda divisionaria, en ocasiones, y en calidad de moneda de confianza o fiduciaria en el comercio interior, especialmente en las zonas del interior, en el campo, alejado de las ciudades para proteger así a su moneda de oro, el tremís, más abundante en las ciudades y en las zonas próximas al comercio exterior de aquella época y tiempo; no obstante es interesante destacar, a favor de la fácil fusión de los visigodos con los romanos, que éstos buscaban en todo momento y sin apartarse del modelo romano dejar constancia de su sentido político, y así el tremís de oro, moneda romana, también les sirvió para reflejar, a través de sus numerosas emisiones, la formación y evolución de su economía, al convertir al tremís en su moneda nacional, único medidor así de esa economía y útil definidor a la vez para expresar la formación y evolución de ese sentido político hasta alcanzar su idea de Estado nacional, testificado fielmente en los tipos y leyendas de estas imponentes monetarias. Moneda nacional, el tremís de oro, única que hasta la fecha aparece en los hallazgos monetarios pertenecientes a esta época, no lejos de las antiguas vías

romanas que unían las grandes ciudades, como los de La Capilla, Abusejo y Recópolis, entre los más representativos. Hallazgos monetarios que justifican con la moneda la utilización en época visigoda de las vías romanas tanto terrestres como fluviales, en el interior, así como la continuidad en el comercio marítimo; ejemplo como el que refiere Casiodoro en el siglo VI, en el que para resolver la carestía de cereales, las naves hispanas acudían cargadas de trigo al puerto de Roma, testimonios habituales en otros puertos de esa época y tiempo, productos medidos con su moneda, el tremís, dato que se cita de pasada, por no referirse al presente tema.

La técnica de acuñación utilizada por los visigodos no ofrece novedad; preparados los cospeles y comprobado su peso, se colocaban entre los dos cuños, el fijo, clavado en el yunque, y el móvil, que sostenía el monedero, mientras otro daba el golpe de martillo que dejaba acuñada la moneda; los técnicos seguían el modelo romano de los “monetarii” y sus “collegia”, aunque ahora estos artistas del grabado eran también orfebres de oficio y demostraban, tanto en los trabajos propios de orfebrería como en el de ensayadores monetarios, que conocían perfectamente todos los secretos relacionados con la metalurgia. El aumento de la circulación monetaria trajo consigo el incremento de negocios en torno al dinero y la necesidad de que la monarquía visigoda los regulase a través de una especie de banqueros, cuya tarea no tenía relación e inclusive era independiente con la de los monetarios; organización perfectamente explicada en los documentos de la época y, entre otros, en el “Breviario” y en el “Liber”.

El seguimiento de las cecas visigodas nos ofrece una estadística muy ilustrativa, pues inician las emisiones monetarias en las capitales más destacadas de las antiguas colonias o municipios hispano-romanos, pertenecientes a la antigua organización jurídico-administrativa, o en sus sedes episcopales, etapa monetaria que se puede definir por la reaparición de las antiguas acuñaciones locales, pero es que además de incorporar dentro del mismo marco romano las cecas antiguas, agregaron las cecas utilizadas por sus antecesores suevos y crearon, dentro de los mismos cauces, otras nuevas; cecas que estadísticamente ofrecen una información muy coherente con su actuación, ratificada su presencia con los siguientes datos objetivos, según las zonas:

NARBONENSE	1	LUSITANIA	12
TARRACONENSE	10	GALLAECIA	31
CARTAGINENSE	9	BÉTICA	7

y cuyos topónimos geográficos se corresponden, según las cifras precedentes, con los talleres monetarios de cada provincia: en la Narbonense, Narbona; en la Tarraconense, Barcino (Barcelona), Gerunda (Gerona), Calagorra (Calahorra), Cesaracosta (Zaragoza) y Tirasona (Tarazona); en la Cartaginense, Acci (Guádix), Beatia (Baeza), Castulona (Cazlona), Mentesa (La Guardia), Recópolis, Saldania (Saldaña), Toletó y Valentia; en la Bética, Asidonia, Barbi, Córdoba, Egabro (Cabra), Eliberri, Ispali (Sevilla), Malaca y Tucci; en la Lusitania, Contosolia, Calabria, Coleia, Egítania (Indanha a Velha), Elbora, Emerita, Eminio (Coimbra), Lameco, Monecipio Salmantica, Totela, Valentia y Viseo; y en la Gallaecia, Aliobrio, Arros, Asturica (Astorga), Aurensis (Orense), Aviono, Bergancia, Bergio, Bracara (Braga), Calapa, Casabio, Catora, Inceio, Cepis, Flavias, Fraucelo, Georres, Laetera, Laure, Lauruclo, Lebea, Leione (León), Lucus (Lugo), Mandolas, Mave, Olovasio, Palantucio, Pannoiás, Pesicos, Petra, Pincia, Portucale, Senabria, Semure (Zamora), Toriviana, Tornio, Tude, Ventosa y Vallearitia.

El nombre de la ceca aparece en la moneda en ablativo, actualizando los antiguos nombres latinos y cambiando la declinación de algunos. La costumbre de pasar el nombre de la ceca, que al principio figuraba en la orla formando parte de la leyenda, al campo en el reverso, convierte en tema típico la forma monogramática en el que ahora aparece el nombre de la ceca; cambio que coincide con la aparición del príncipe heredero como asociado, ya que el nombre del rey aparece en el anverso y el de éste en el reverso, es decir, cada uno en cara distinta de la misma moneda.

La cruz de los monogramas es el resultado de enlazar las cuatro letras que, por lo general, lo forman, o a base de las cuales se forma, pero no parece que obedezca, como algunos especialistas opinan, al signo cristiano de la cruz introducido en el monograma.

La escritura utilizada en las leyendas de la moneda visigoda (siglos V-VIII) es latina, conviviendo la vieja escritura del latín en los textos oficiales con la nueva, la cursiva romana española, que desde el último tercio del siglo VI se impone a la oficialista incorporando esta escritura cursiva novedades en la evolución de la grafía de sus letras, hasta imponerse como único “ductus” el cursivo en todas las manifestaciones escritas, tanto en los escritos oficiales como en los privados, ejemplo visible de esta evolución se ofrece en las leyendas de las monedas de época histórica anterior a Leovigildo, en las que las leyendas presentan influencia entre las leyendas romanas y bizantinas, según la cronología a la que pertenezcan, pero con un estilo muy degenerativo, al intentar asimilar

como propias las dos formas caligráficas de su escritura, así se observa en sus leyendas, que junto a la A corriente alterna, y aún domina, la figura sin travesaño horizontal, muchas veces con su parte superior ligeramente cuadrada y no angular; otro tipo es el que adopta la forma de Y invertido, que es la verdaderamente característica. La D es la letra que presenta mayor variedad de formas especiales; la más original es aquella que carece de trazo vertical y semeja una C hacia la izquierda, tipo que aparece ya en monedas suevas y que no falta en casi todas las acuñaciones visigodas. Desde Leovigildo (573-586) comienza otro tipo, el que puede confundirse con una P; el trazo curvo de la D se empequeñece y sólo ocupa la mitad superior del trazo recto; con Recaredo (586-604) aparecen nuevas formas: la que recuerda una “d” al revés, y aquella que sitúa su trazo en el centro vertical y éste sobresale por sus dos extremos; con figura de delta griega, □ la vemos en las leyendas desde Leovigildo y sus sucesores en las cecas de Córdoba y Saldania; por ejemplo, también se la encuentra con la figura de theta, □ pero con el trazo interior vertical (Egica). La E aparece a veces sin su trazo medio (Hermenegildo, 579-585), con una C cuadrada, y en las monedas de Egica (687-700) adopta la figura curva propia de la llamada escritura de grafía “uncial”. La letra G, además de su forma natural, presenta variantes notables, como la que recuerda el numeral 6 y la G “uncial”, como una C, cuyo extremo inferior se remata con un trazo recto vertical (ambas pertenecen a las leyendas monetales desde Leovigildo) y también adopta la forma de C. En general se observa, a fines del siglo VI, coincidiendo con los reinados de la época de Leovigildo y de Recaredo, una más rápida evolución en el trazado de las letras que componen sus leyendas monetales, así como en todos los escritos públicos y privados, coincidentes con estos mismos reinados de Leovigildo y Recaredo, en los que se inicia una ejecución más suelta y rápida en que no es raro encontrar dentro de la cursiva de su escritura junto a letras latinas invertidas, letras sueltas, enlaces sistemáticos que a veces dificultan su lectura, pero todo ello responde a la propia evolución y dominio de la escritura cursiva latina, que en manos de estos grabadores, en gran número orfebres, se sienten intérpretes y creadores en la reproducción de esta escritura; en realidad la evolución de la cursiva que se observa a lo largo de sus leyendas monetales es idéntica en lo esencial a esa misma escritura que aparece en otras materias y textos de ese período; inclusive en su evolución artística, responde al reflejo de la afirmación desde el Estado de su individualismo social y político, que parece mejor expresada a finales del siglo VII. Los elementos fundamentales que conforman la leyenda monetar desde

Leovigildo son: en el anverso, la cruz inicial, el nombre personal del rey y su título, y en el reverso, cruz inicial, epíteto real y nombre de la ceca emisora o ciudad; así, por ejemplo, en el caso de Sisebuto tendríamos: +SISEBUTUS REX en el anverso, y +EGITANIA PIUS en el reverso, y en el anverso de las monedas de Suintila: +SUINTHILA R(EX), y en su reverso, +IUSTUS ACCI. En ambos ejemplos se reiteran los mismos elementos, con la única y lógica variante del nombre personal.

La cruz inicial de las leyendas de anverso y reverso se introducen en el reinado de Leovigildo, según costumbre epigráfica iniciada en las inscripciones monumentales de los últimos años del siglo VI, época coincidente con la contemporánea del reinado de Leovigildo; no obstante, no es fija en todas sus emisiones, aunque la seguirán usando sus sucesores, práctica que en el caso de Leovigildo, conociendo su trayectoria, no parece lógico que tenga ninguna relación con principios religiosos, ni tampoco con la pectoral de los bustos, antes bien, la coincidencia es una muestra más del seguimiento de los modelos observados en los epígrafes romanos constantinianos.

Los nombres de los reyes aparecen escritos con diversas grafías; así por ejemplo:

LIUVIGILDUS	GUNDEMARUS	CINDASVINTUS
LEOVIGILDVS	C.ONDEMARUS	CINDASVS
		CINDASVIN□US
ERMENEGILDI	SISIBUTUS	CHINDASVINTVS
	SISEBUTUS	
RECCAREDUS	SUINTHILA	RECCESVIN□US
	SINTILA	
LEOVA		WAMBA
LEUVA	SISENANDUS	
LIUVA	ERVIGIUS	
	CHINTILA	
VVITTIRICUS	EGCA	
W.TT.R.CUS	TULGAN	EGICA
		WITTIZA
		RUDERICUS

Todos los nombres reales aparecen siempre en caso nominativo, salvo el caso de Ermenegildi.

El título real no aparece siempre completo; desde Leovigildo es variable, así: REX, RX, RE, REXS, RI(?), R, R:, I, P, X, con la variante siguiente: Ermenegildi incliti REG, o Ermenegildi REGI a Deo vita.

Los epítetos reales aplicados al rey son:

DN: D(ominus) N(oster). Copiado de las monedas romanas y bizantinas en emisiones anteriores a Leovigildo, y conservado por éste hasta la época de Liuva II.

FELIX: Supervivencia de la moneda imperial usado por Recaredo en una emisión de Narbona: (Dominus Noster Pius Felix Augustus).

INCLITUS: Leovigildo y Hermenegildo solamente, y en monedas sin ceca.

VICTOR: D.N. LEOVIGILDUS REX PIUS EMERITA VICTOR. Puede ser una abreviatura por suspensión de Victoria, inspirada en los tipos y leyendas imperiales, tales como VICTORI AUGUSTORUM que aparece en las leyendas de los sueldos. Recaredo repite este mismo, pero introduce además el de VICTORIA IN TUDE, que repitieron Suintila, en “Luco”; Chintila y Chindasvinto, en “Emerita”; y Egica en “Acci”.

IUSTUS: prevalece en el numerario de todos los reyes, desde Leovigildo hasta mediados del siglo VII, predominando en las cecas situadas en la Tarraconense romana.

PIUS: prevaleció sobre el anterior y apareció ya con Leovigildo; con Tulga se generaliza su uso, que en principio pareció ser más propio de la Bética, siendo común a la Lusitania y Gallaecia.

Desde Wamba a Don Rodrigo y antes ya con Chindasvinto, desde fines del siglo VI, se introduce en la leyenda monetar, la invocación:

INDN: In nomine Domini.

INDNNN: In Domini nomini

Invocación que con formas variadas se individualiza en cada ceca, pero siempre inspirada en los epígrafes monumentales romanos.

La grafía es extraordinariamente curiosa e interesante; a veces las letras están suplidas por puntos, pero esto en realidad no es otra cosa que la omisión de sus trazos después de haber marcado sus extremos, CE:ARACO:TA, por ejemplo.

CONOB: CONstantinopolitanum OBryzum, se conserva hasta Leovigildo y después desaparece.

Algunas de estas monedas llevan símbolos o simples marcas de los talleres monetarios, como anillos, astros, florones, glóbulos, una especie de diademas, y tal vez la más abundante, palmas, en las monedas de la ceca visigoda de

Tarragona, y en general la misma marca de ceca se encuentra en otras situadas en la antigua demarcación de la provincia romana Tarraconense.

En la legislación visigoda hay amplia y constante alusión a la protección de su moneda, prohibiendo su falsificación, contemplando de forma expresa este delito como uno de los más graves para el Estado, fijando sus leyes los más duros castigos para los autores del fraude monetario, como refleja uno de los textos legales más comentados por todos los numismáticos perteneciente a la “Lex Visigothorum”, y en el que se mencionan castigos impuestos a los que alteraban la ley de la moneda, y aunque aquí se refiere al sueldo como unidad del sistema monetario, la misma filosofía es válida para su divisor, el triente o tercio, como se desprende de su texto: “Servos torqueri pro falsa moneta in capite domini dominum non vetamus, ut ex eorum tormentis veritas possit facilius inveniri. Qui solidos adulteraverit, circumciderit sive raserit, ubi primum hoc iudex agnoverit, statim eum comprehendat, et si servus fuerit, eidem dextra manu abscidat... Qui autem falsam monetam sculpserit sive formaverit, que cumque persona sit, simili pene sententie subiacebit”.

Protección a la moneda y el más duro de los castigos para su falsificador es también una herencia romana, amplificada y revalorizada esta protección por Constantino al hacerla sagrada e inviolable, y por ello no tiene nada de extraño que también en este aspecto los visigodos aplicaran la lección que habían aprendido y asimilado en beneficio propio.

Al final se acompañan láminas correspondientes a los distintos tipos de “trientes” aquí referidos, a las formas de las letras y enlaces usuales en sus leyendas montéales, y a los monogramas de las cecas visigodas.

No quiero dejar de mencionar el documentado trabajo del investigador Miquel Crusafont i Sabater titulado, *El sistema monetario visigodo: cobre y oro*, publicado por la ANE y la Fundación Real Casa de la Moneda, en Barcelona, 1994, referente a la incorporación de más de doscientas piezas de cobre al mundo y época visigoda, que el autor atribuye a los talleres de Sevilla, Mérida, Toledo y Córdoba. Piezas interesantes, en estudio por los investigadores dedicados a esta época, sin que hasta la fecha presente, exista acuerdo sobre ellas; en todo caso el trabajo del Sr. Crusafont obligará a revisar no sólo el numerario físico de esta época existente en las colecciones de Museos, bibliotecas y archivos, sino también de forma paralela su documentación correspondiente para conseguir de forma global la revisión objetiva y real de la amonedación visigoda, fiel reflejo de su historia.

LÁMINA I

Trientes de imitación imperial



Triente del primer tipo general



Triente del segundo tipo general y copia del reverso

De la moneda bizantina de Tiberio II



LÁMINA II

Trientes de imitación imperial



A



B



C



D

LÁMINA III

Trientes visigodos de tipos provinciales



LÁMINA IV
Trientes visigodos de tipos particulares



LÁMINA VI

Mapa de cecas visigodas en las antiguas provincias romanas

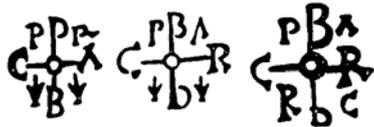


LÁMINA VII

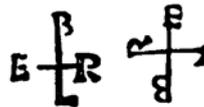
Monogramas de cecas visigodas

PROVINCIA BÉTICA

Córdoba



Eliberri



Sevilla



Tucci

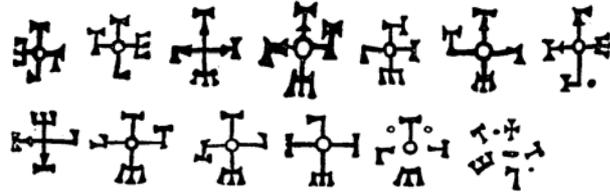


PROVINCIA CARTHAGINENSE

Mentesa



Toledo



PROVINCIA GALLAECIA

Lugo

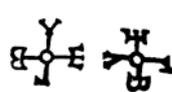


PROVINCIA LUSITANIA

Egitania



Elvora



Mérida



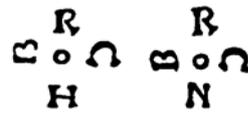
PROVINCIA NARBONENSE

Narbona

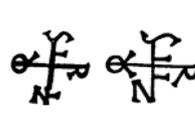


PROVINCIA TARRACONENSE

Barcelona



Gerona



Zaragoza

